

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 57

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020190501101

Abogados en Consulta

DARCIO ANTONIO SERNA CORDOBA

SERGIO ANDRES GARCIA CADENA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190501101 seguido contra el disciplinable DARCIO ANTONIO SERNA CORDOBA, por queja formulada por SERGIO ANDRÉS GARCÍA CADENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado DARCIO ANTONIO SERNA CORDOBA, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado         | Nombre del Querellante       | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 11001250200020210323201 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | MARCO ANTONIO GARCIA MANCERA | DILAN OSVALDO AGUDELO MORENO | ESTADO NÚM. _____  |

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210323201 seguido contra el disciplinable MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA, por queja formulada por DILAN OSVALDO AGUDELO MORENO, MARÍA CRISTINA MORENO UREÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 1 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado         | Nombre del Querellante      | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 11001250200020210323201 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | MARCO ANTONIO GARCIA MANCERA | MARIA CRISTINA MORENO UREÑA | ESTADO NÚM. _____  |

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210323201 seguido contra el disciplinable MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA, por queja formulada por DILAN OSVALDO AGUDELO MORENO, MARÍA CRISTINA MORENO UREÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 1 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral

Fecha del Estado: 21/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 57

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado            | Nombre del Querellante                         | Asunto a Notificar                                     |
|-------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 66001250200020230048601 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | ALEJANDRA MARIA BETANCUR MEDINA | LINA PAOLA MORALES LONDOÑO NOTARIA TERCERA (E) | ESTADO NÚM. _____<br>Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025 |

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.15 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 66001250200020230048601 seguido contra el disciplinable ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA, por queja formulada por LINA PAOLA MORALES LONDOÑO NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judic

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado         | Nombre del Querellante     |
|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 68001250200020210124301 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | CARMEN CECILIA SOLANO VARGAS | MARTIN ENRIQUE ROCHA YEPES |

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101243 01 seguido contra Carmen Cecilia Solano Vargas y Oscar Fernando Suarez Gómez, por queja formulada por Martin Enrique Rocha Yepes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de cambio de cambio de radicación solicitada por el apelante. SEGUNDO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional el 9 de octubre de 2023, en favor de los abogados OSCAR FERNANDO SUAREZ GÓMEZ y CARMEN CECILIA SOLANO VARGAS, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que, en su lugar, se continúe la investigación conforme a los motivos señalados en la p

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querellante     | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| 68001250200020210124301 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ | MARTIN ENRIQUE ROCHA YEPES |                    |

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101243 01 seguido contra Carmen Cecilia Solano Vargas y Oscar Fernando Suarez Gómez, por queja formulada por Martín Enrique Rocha Yepes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de cambio de cambio de radicación solicitada por el apelante. SEGUNDO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional el 9 de octubre de 2023, en favor de los abogados OSCAR FERNANDO SUAREZ GÓMEZ y CARMEN CECILIA SOLANO VARGAS, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que, en su lugar, se continúe la investigación conforme a los motivos señalados en la p

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querellante                      | Asunto a Notificar                   |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|
| 68001250200020220078301 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA | ELIAS FERNANDO ESTUPIÑAN QUINTERO (Q.E.P.D) | ESTADO N° _____<br>FECHA: 21-04-2025 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202200783 01 seguido contra María Rosalba Arévalo Rueda, por queja formulada por Elias Fernando Estupiñán Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del veinte (20) de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, proferida por la, que negó la práctica de una prueba solicitada, por las razones expuestas....

| Número Expediente       | Clase de Proceso                              | Nombre del Inculpado        | Nombre del Querelante       |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 76001250200020230489501 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO | TULIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO |

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230489501 seguido contra el disciplinable LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, por queja formulada por TULIO ALBERTO GÓMEZ GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio del cual se ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que o

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

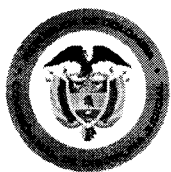
REALIZO:

JADIVA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA CAROLINA MARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. **1057**

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

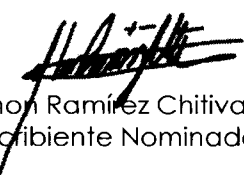
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020190501101** seguido contra el disciplinable **DARCIO ANTONIO SERNA CÓRDOBA**, por queja formulada por **SERGIO ANDRÉS GARCÍA CADENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado DARCIO ANTONIO SERNA CÓRDOBA, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DARCIO ANTONIO SERNA CÓRDOBA y JUAN MARTÍN GARCÍA BARRERA en calidad de defensor de oficio disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

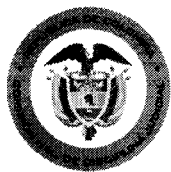
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. **057**

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

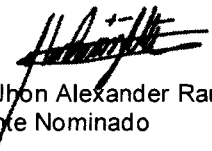
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020210323201** seguido contra el disciplinable **MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA**, por queja formulada por **DILAN OSVALDO AGUDELO MORENO, MARÍA CRISTINA MORENO UREÑA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 1 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado **MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.». Para el efecto se anexa copia del auto.».

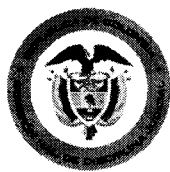
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO ANTONIO GARCÍA MANCERA** en calidad de disciplinable y **JULIÁN ESTEBAN SUESCUN VALENCIA**, en calidad de defensor de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. 007

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

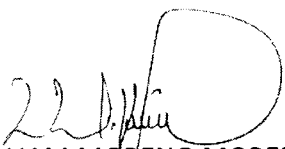
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.15 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 66001250200020230048601** seguido contra el disciplinable **ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA**, por queja formulada por **LINA PAOLA MORALES LONDOÑO NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de octubre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUELVASE el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEJANDRA MARÍA BETANCUR MEDINA Y MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA - APODERADO DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



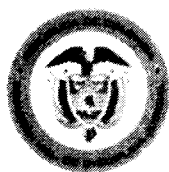
Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 057

FECHA: 21-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

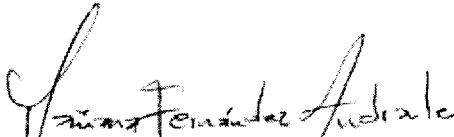
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202101243 01 seguido contra Carmen Cecilia Solano Vargas y Oscar Fernando Suarez Gómez, por queja formulada por Martin Enrique Rocha Yepes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de cambio de cambio de radicación solicitada por el apelante. **SEGUNDO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional el 9 de octubre de 2023, en favor de los abogados OSCAR FERNANDO SUAREZ GÓMEZ y CARMEN CECILIA SOLANO VARGAS, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que, en su lugar, se continúe la investigación conforme a los motivos señalados en la presente decisión...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Oscar Fernando Suárez Gómez, Carmen Cecilia Solano Vargas en calidad de disciplinados, Martín Enrique Rocha Yepes en calidad de quejoso, y su apoderado el doctor Oscar Humberto Rodríguez León. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

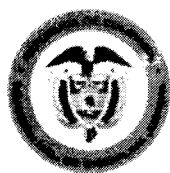
Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 057

FECHA: 21-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

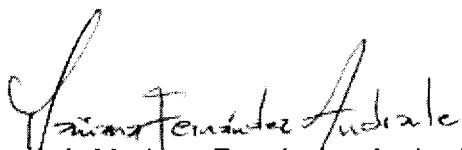
**HACE CONSTAR**

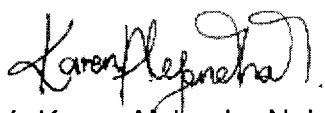
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202200783 01 seguido contra María Rosalba Arévalo Rueda, por queja formulada por Elías Fernando Estupiñán Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del veinte (20) de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, proferida por la, que negó la práctica de una prueba solicitada, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María Rosalba Arévalo Rueda en calidad de disciplinada, y su defensora de oficio la doctora Leidy Carolina Saavedra Pérez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

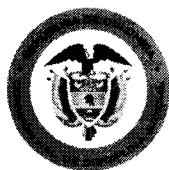
  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 007

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2025

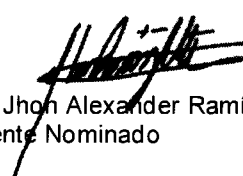
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 26 de marzo de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230489501 seguido contra el disciplinable **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, por queja formulada por **TULIO ALBERTO GÓMEZ GIRALDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de febrero de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, por medio del cual se ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO** y **ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUERRERO**, en calidad de apoderado del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.